

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

88**MADRID NÚMERO 91**

EDICTO

D. Fernando Javier Navalón Romero, letrado de la Administración de Justicia.

Hago saber: en este Juzgado se siguen autos de procedimiento verbal número 179/2020 entre Grenke Rent, S. L. U., como parte demandante y Artículos de Peluquería Peregrina, S. L., como demandado, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia en fecha 19 de abril de 2021 por el Ilmo. Sr. magistrado D. Eduardo Corral Corral, en cuya parte dispositiva se condena a la parte demandada con el contenido que obra en su parte dispositiva, que se encuentra a su disposición en la Oficina de este Juzgado.

Notifíquese a Artículos de Peluquería Peregrina, S. L., conforme determina el artículo 248 L.O.P.J., haciéndoles saber que contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid, que deberá presentarse en este Juzgado en el plazo de los veinte días siguientes a contar desde su notificación.

Y para que sirva de notificación en la forma legalmente establecida a Artículos de Peluquería Peregrina, S. L.

Firmo el presente en Madrid, a 19 de abril de 2021.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/15.887/21)

